



# Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [ Santa Fe Argentina ]

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES

Entre los Sres. ...., de profesión Contador Público, M. P. N° ....., con domicilio en calle ..... de esta ciudad, en adelante llamado "EL LOCADOR DE SERVICIOS" y el Sr. ...., CUIT N° ....., domicilio legal en calle ..... de esta ciudad, en adelante llamado "EL LOCATARIO DE SERVICIOS", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el Art. 1623 y ss. del Código Civil.

**PRIMERO:** EL LOCADOR, se compromete a la realización específica de las siguientes tareas, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados:

- Registración de libros de IVA.
- Liquidación del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Presentaciones anuales ante la D.G.I. ( Excepto Ganancias, Activos y Bienes Personales).
- Presentación de DDJJ de la Contribución sobre comercio e industria de la Municipalidad respectiva.
- Control de boletas de depósitos de Autónomos.
- Certificaciones de ingreso (Hasta 1 por mes y exclusivamente del locatario)
- Manifestaciones de bienes (Hasta 2 por año)
- Liquidación de sueldos de dependientes, y todo lo inherente a esta tarea tal como Boletas de Depósito de cargas sociales, confección del libro del Art. 52 L.C.T., etc. (Hasta dos empleados).
- Asesoramiento en forma verbal sobre cualquier tema de incumbencia profesional.

**SEGUNDO:** La duración del presente contrato es por tiempo ilimitado, comenzando a regir el día .... de ..... de 20..... . Cualquiera de las partes podrán resolverlo, notificando tal determinación por medio fehaciente con quince (15) días de anticipación. Producida la notificación, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de resolución.

**TERCERO:** EL LOCATARIO DE SERVICIOS deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por el LOCADOR, dicho material deberá ser provisto en el domicilio del LOCADOR DE SERVICIOS, del uno (1) al siete (7) de cada mes, lo correspondiente a las tareas Fiscales.

Con respecto a lo laboral y previsional, se deberá proveer la documentación entre el último día hábil de cada mes y el primer día hábil de cada mes. En caso contrario, el locador no garantiza la correcta, eficiente y prolija realización de las tareas.

**CUARTO:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de PESOS: ..... (....), el que será abonado por mes vencido en el mismo lugar y fecha estipulada para la entrega de la documentación fiscal. Si el índice de precios al consumidor de Santa Fe acumulado supera un incremento del .....por ciento (.....%) tomando como base el índice del mes de ..... 20....., el cual es ....., se actualizará el importe en igual porcentaje. En caso de inspecciones, por el tiempo que dure, el LOCATARIO DE SERVICIOS se obliga a pagar un importe equivalente al ..... por ciento (.....%) del precio mensual.

**QUINTO:** El profesional locador se obliga a hacer conocer al locatario sobre la marcha de los trabajos a su cargo, de la siguiente manera: por nota duplicada una vez cada seis meses, una en el mes de ..... ..

**SEXTO:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina y oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, el profesional las hará saber al locatario o cliente a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato -si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas- en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

**SEPTIMO:** Se deja expresamente aclarado que el locador efectuará las labores ajustándose estrictamente a los comprobantes que el locatario le provea, por lo tanto de existir la falsedad en las DDJJ será de exclusiva responsabilidad del locatario.

**OCTAVO:** Las partes renuncian a cualquier fuero que les pudiese corresponder y se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, fijando como domicilio los establecidos ut-supra y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ..... a los ..... del mes de ..... de 20.....

